

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO DOCE**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las quince horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha catorce de junio del presente año, a nombre de **------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0108**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Solicitar un listados de "Asociaciones, Fundaciones y ONG'S en EL SALVADOR, que trabajan en desarrollo humano" (Temas:) 1. Salud Materno Infantil, 2. Desarrollo Infantil Temprano. 3. Educación (Básica), 4. Salud y Nutrición Escolar, 5. Gobernabilidad de los derechos de la niñez y adolescencia, 6. Desarrollo de Adolescentes, 7. Gestión del Riesgo de Desastres y Respuesta Humanitaria, 8. Migración y desplazamiento forzoso, 9. Resiliencia en contextos de violencia”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio del memorando MEM-UAIP-108-2018 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho; por lo que el día veinte de junio del corriente año se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “***Le informo que se ha realizado la búsqueda en nuestra base de datos del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, teniendo como resultado el siguiente archivo anexo, con todos los datos requeridos por el solicitante****”*. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**